



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2014-0139

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, allegando memorial del apoderado de la parte actora Dr. CARLOS RONCANCIO CASTILLO identificado con TPA N° 88070 del C.S.J, y por lo cual solicita el secuestro de los bienes inventarios del predio denominado "MOYAVITA". Para proveer

Saboyá, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO SUSTANCIACIÓN No. ____

SGC

RADICADO
No. 2014-0139

Saboyá, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN.
Demandante/Solicitante/Accionante: LIGIA ISABEL, RAFAEL, JULIO VICENTE RONCANCIO CASTILLO, VILMA, ELISABETH Y ENRIQUE MATEUS RONCANCIO.
Apoderado: CARLOS RONCANCIO CASTILLO
Demandado: PEDRO RONCANCIO MOLANO.
Predio: "MOYAVITA"

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, respecto al memorial allegado de fecha tres (03) de noviembre de 2020, procedente del apoderado de la parte actora Dr. CARLOS RONCANCIO CASTILLO identificado con tarjeta profesional N° 88070 del C.S.J, y quien solicita el secuestro del inmueble denominado "MOYAVITA".

Fuera del caso acceder a lo pedido, si no fuera porque el proceso de Pertinencia en reconvencción se encuentra archivado por decisión calendada 12 de marzo de 2020, y en consecuencia, la cautelar solicitada es a todas luces es improcedente y así deberá hacérsele saber al profesional del derecho, para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR EL DECRETO Y PRÁCTICA DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA por lo expuesto en la parte motiva.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2014-0139

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 37 de fecha 06 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20aa20ff7e802a63a4ca7047128c9a74ded70fe4ff647ac7a5b99208dbbee750

Documento generado en 05/11/2020 09:25:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>